



RADICACIÓN: 00275-2019-00

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, doy cuenta a Ud. con el proceso VERBAL-REIVINDICATORIO, instaurado por la señora SILVIA EUGENIA URQUIJO ROCA contra MERCEDES MOLINARES RADA, RICARDO MOLINARES RADA Y ALFONSO ELIAS URQUIJO RADA, informándole que la demandada MOLINARES RADA solicita adición del auto de fecha 9 de marzo de 2021, así mismo se encuentra pendiente resolver solicitud de emplazamiento.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 24 de marzo de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y analizada la solicitud de adición, la misma será negada, en la medida que el juzgado evaluó cada una de las circunstancias que sustentaban la petición del mandatario judicial, asignándole a cada elemento de juicio aportado el mérito correspondiente; decisión que se adoptó de plano, previo traslado a la amparada, por cuanto se estimó que no era necesario decretar otra o recaudar otros medios de persuasión.

Ahora bien, téngase en cuenta que la providencia cuya adición se solicita resuelve el fondo del asunto, de modo que resulta improcedente pronunciarnos en ella sobre la necesidad o procedencia de decretar pruebas y, bajo este contexto se negará la adición solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc41306e99c9034c4e187eea248bafa2afaf7c307fa1cbc832eaf4618154209

Documento generado en 24/03/2021 04:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

